

uera y mandándoles se rigieren por la de la  
 Huerta de Murcia, de cuya Disposición, acata-  
 da que fué por los interesados, hicieron nombra-  
 miento de Procuradores, &c. &c. La Real Orden  
 que se conserva en los Capitulares del Excmo. Ayun-  
 tamiento, Dice: " He dado cuenta á S. M. la  
 » Reina Gobernadora de lo expuesto por V. S. en papel  
 » de 24 de febrero último, acerca de una instancia  
 » de D. Trifón Estor, vecino de esta Ciudad, solicitando  
 » la anulación del contrato de mancomunidad de  
 » yerbas en que se funda las Ordenanzas que rigen  
 » en el heredamiento llamado de Saugonera la  
 » Seca; y conformándose S. M. con el Dictamen  
 » de V. S., se ha servido resolver quedan abolidas y sin  
 » ningún uso ni efecto las referidas Ordenanzas,  
 » como perjudiciales y enteramente contrarias al  
 » Derecho de propiedad, mandando que para la  
 » conservación de las obras, edificios y demás que  
 » correspondan al común del heredamiento se gobier-  
 » ne éste, en adelante, por las Ordenanzas



J